

de robo y hurto de uso de vehículos en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir al juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/20.906/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Charles Obazee Omofonmwan, con documento nacional de identidad o pasaporte número X-1274804-Y, hijo de Godwin y Eunice, natural de Nigeria, nacido el 27 de octubre de 1964, con último domicilio conocido en la calle Marcelina Roa Vázquez, número 14, segundo A, de Madrid, encausado por procedimiento abreviado número 364 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de la comisaría de Retiro, Grupo de Policía Judicial número 18.578, por tráfico de drogas, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir al juicio oral señalado para el día 17 de junio de 2009, a las trece horas, en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/20.909/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Dernivaldo Rodríguez Moreira, con documento nacional de identidad o pasaporte número X-7758152-E, natural de Brasil, nacido el 4 de marzo de 1980, con último domicilio conocido en la calle Doña Mencía, número 18, primero, de Madrid, encausado por procedimiento abreviado número 391 de 2007 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de la comisaría de Centro, número 13.699, de fecha 12 de marzo de 2007, por maltrato familiar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir al juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero

del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/20.911/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Tarik Laanaya, hijo de Mohamed y Turia, natural de Marruecos, nacido el 21 de agosto de 1982, con último domicilio conocido en la calle Escaño, número 25, bajo E, de Getafe (Madrid), encausado por procedimiento abreviado número 372 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de la comisaría de Centro, número 15.758, de fecha 22 de marzo 2007, contra la propiedad intelectual, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir al juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/20.913/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Jean Ives Bien Aime, con documento nacional de identidad o pasaporte número X-8835799-G, natural de St. Louis du Sud, Haití, nacido el 10 de octubre de 1975, con último domicilio conocido, no tiene, encausado por procedimiento abreviado número 471 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de la comisaría de Estación de Chamartín, número 1.714, por falsificación de documentos públicos, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir al juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/20.915/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Xin Lin, natural de China, nacido el 13 de septiembre de 1978, con último do-

micilio conocido en la calle Arturo Soria, número 47, octavo izquierda, de Madrid, encausado por procedimiento abreviado número 333 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de la comisaría de Chamberí, número 5.732, de fecha 4 de marzo de 2007, contra la propiedad intelectual, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir al juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/20.917/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Daniel Villanueva Escobar, contra don Hamid Khan, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 350,23 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición del actor don Jorge Daniel Villanueva Escobar la cantidad de 50,23 euros en concepto de intereses y la cantidad de 67,73 euros a favor del letrado don David Moya García en concepto de resto de honorarios.

Notifíquese la presente a las partes.

Líbrese nuevo mandamiento a "La Caixa", a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la cantidad de 232,27 euros en concepto de resto de honorarios.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Hamid Khan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.505/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benyoussef Hamdaoui, contra la empresa “Carpinter Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 4 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca número 35.865 del libro 630 de la Sección Primera, tomo 2.391, folio 128, como propiedad de “Carpinter Estructuras, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 3.760,50 euros, más 376,05 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Benyoussef Hamdaoui, contra “Carpinter Estructuras, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento pro fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carpinter Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.502/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Martínez Mora, contra la empresa “Montajes Eléctricos Decolux, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 5 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Raúl Martínez Mora, contra “Montajes Eléctricos Decolux, Sociedad Limitada”, por un principal de 13.240,85 euros, más 794,45 euros en concepto de intereses y 1.324,08 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y demás organismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma su señoría, ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes Eléctricos Decolux, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.506/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 103 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marzena Emilia Majeswska, contra la empresa “Jologinter, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Marzena Emilia Majeswska, contra “Jologinter, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.008,78 euros, más 120,52 euros en concepto de intereses y 200,87 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y demás organismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría, ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La secretaria judicial (fir-